



# Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0969034301  
LITORALPRESS MEDIA DE INFORMACION S.A.  
LA CONCEPCION 331 A-B PROVIDENCIA  
Santiago RM  
CHILE

## Orden de Compra

### ORDEN CAMBIO

### Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000006597	03/13/2020	1 - 03/13/2020	1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Arturo Aracena Muñoz		CLP	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	servicio de monitoreo de prensa nacional meses enero y febrero del año 2020. Según resolución N°1049 de 13/03/2020	2.00UN	550,000.00	1,100,000	03/13/2020
	<b>Cd IVA: IVA (19.0000%)</b>			209,000	

**Total Programa** 1,309,000

**Total Art** 99999993-01 1,309,000

**Total Cd IVA: IVA (19.0000%)** 209,000

**Impt Total Ped** 1,309,000

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

**REGULARIZA Y ORDENA A PAGO SERVICIO DE  
MONITOREO DE PRENSA NACIONAL PARA EL  
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

SANTIAGO; 001049.13.03.20.

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N°39, de 2019 que aprueba el presupuesto para el año 2020; el Decreto N°1381 del año 2007; las Resoluciones Exentas N° 7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto N°755 del año 1988.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, el Departamento de Comunicaciones requiere regularizar el pago por servicio de monitoreo de prensa nacional desde el mes de noviembre del año 2019, a febrero del año 2020.

b) Que, el servicio antes referido, fue prestado por el proveedor Litoralpress media de información S.A., Rut: 96.903.430-1, domiciliado en La Concepción N°331 A-B, comuna de Providencia, Santiago de Chile, quien emitió una cotización con fecha 13 de diciembre de 2019 y otra cotización con fecha 26 de diciembre del año 2019, indicando que el servicio de monitoreo de prensa nacional realizado tiene un precio de \$2.618.000, IVA incluido.

c) Que, por lo anterior, la unidad requirente gestionaron la solicitud Peoplesoft N.° 48463 y la N°49002, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para asumir la obligación antes mencionada y que por tanto corresponde regularizar pago por servicio detallado en el considerando a).

d) Que, mediante correo electrónico enviado por la encargada de centro de costo, con fecha 04-03-2020, se señala que los servicios mencionados en el considerando a) fueron recibidos conformes, por lo que corresponde regularizar el pago por el servicio prestado.

e) Que, de los antecedentes se desprende Memorandum N°16 de 2020, del Director del Departamento de Comunicaciones, señalando que solicita regularizar el pago de servicios de monitoreo de prensa nacional desde el mes de noviembre del año 2019 a febrero del año 2020 con el fin de contar con el registro de las distintas apariciones de la Universidad de Santiago de Chile en los medios de prensa escrita, radio, televisión, medios online y redes sociales a nivel nacional, de lunes a domingo y festivos, mientras se realiza la licitación correspondiente en el portal de Chilecompras (ya fueron entregadas las nuevas bases de la licitación a la Unidad Correspondiente), razón por la cual existe una deuda pendiente de pago por parte de la Universidad, por tanto, la provisión del servicio por parte del proveedor individualizado en el considerando b) se hizo sin la Orden de Compra correspondiente y sin un acto administrativo previo que lo autorizara, vulnerándose así diversas disposiciones del Decreto Supremo N.° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.° 19.886.

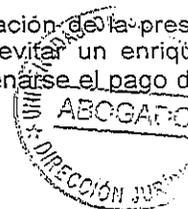
f) Que, dando cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de la Ley N°19.886, así como en consideración a los procesos contables propios del proveedor en comento, el servicio de que trata esta resolución será facturado una vez emitida la Orden de Compra por parte de la Universidad, todo ello al encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo que regulariza y autoriza el pago.

g) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

h) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada del cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

i) Que, lo anterior se encuentra también en armonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 31.770, de 2013, que indican que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

j) Que, habida consideración de la prestación del servicio en los meses de noviembre a diciembre del año 2019, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se ha razonado en los considerandos anteriores, debe ordenarse el pago de la suma de \$2.618.000, IVA Incluido.



**RESUELVO**

1. **REGULARIZASE y PAGUESE** servicio de monitoreo de prensa nacional desde el mes de noviembre del año 2019, a febrero del año 2020 a la empresa Litoralpress media de información S.A, Rut:96.903.430-1, domiciliado en La Concepción N°331 A-B, comuna de Providencia, Santiago de Chile, por un monto total de \$2.618.000.- IVA incluido

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por los montos antes indicados, al centro de costo 06, ítems G267-G722, del presupuesto universitario vigente.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl), asociada a las solicitudes de compra N°48463 y N°49002.

**JORGE TORRES ORTEGA, RECTOR(S)**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,



**ANGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL(S)**



JTO/AJT/MTA/KAR/MCC/AAM

Distribución

- 1.- Departamento de Comunicaciones
- 1.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Unidad de Adquisiciones
- 1.- Archivo Central
- 1.- Oficina de Partes

HR N° 173 –Solicitud N°48463



100